

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciocho de enero de dos mil veintiuno

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la póliza judicial que antecede.

2. Conforme con lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el numeral 1 del art. 590 del C. G. P., se decreta la inscripción de la demanda respecto del vehículo de placas **VEM-318**, denunciado como de propiedad de las demandadas.

Líbrese el oficio a la Secretaría de Tránsito que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez